



## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Ministro SDR Augusto CABRERA REBAZA, Director General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa, identificado con DNI N° 09384670, y del Coronel FAP (R) Víctor Manuel AGUILAR BARREDA, Asesor de la Dirección de Asuntos Bilaterales de la Dirección General de Relaciones Internacionales, identificado con DNI N° 07261206, quienes integran el Equipo Técnico que acompañará al Ministro de Defensa durante su participación en el "Encuentro Presidencial y VI Gabinete Binacional Perú-Colombia", a realizarse en la ciudad de Villa de Leyva, departamento de Boyacá, República de Colombia, los días 12 y 13 de enero de 2022, autorizando su salida del país el 11 de enero y su retorno el 14 de enero de 2022.

**Artículo 2.-** El Ministerio de Defensa - Administración General, efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, de acuerdo a los siguientes conceptos:

<b>Pasajes aéreos:</b> Lima - Bogotá - (República de Colombia) - Lima US\$ 1,765.50 x 2 personas (incluye importe TUUA)	US\$ 3,531.00
<b>Viáticos:</b> US\$ 370.00 x 2 personas x 3 días	US\$ 2,220.00
<b>Total a pagar:</b>	<b>US\$ 5,751.00</b>

**Artículo 3.-** El personal autorizado comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL CARRASCO MILLONES  
Ministro de Defensa

2029358-1

## TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

### Designan Presidente Ejecutivo y miembros ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - EsSalud, en representación del Estado

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 002-2022-TR

Lima, 11 de enero de 2022

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 019-2021-TR, se designa al señor MARIO CARHUAPOMA YANCE como representante del Estado ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - EsSalud, quien desempeñará el cargo de Presidente Ejecutivo;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-99-TR, establece que: "El Consejo Directivo está integrado por nueve miembros que se denominan Consejeros: ... Tres representantes del Estado, uno de los cuales lo presidirá (...);"

Que, conforme se desprende del citado artículo cualquiera de los tres (3) representantes del Estado

ante el Consejo Directivo, puede ejercer la Presidencia Ejecutiva del Seguro Social de Salud - EsSalud;

Que, el artículo 10 del citado Reglamento, en cuanto a la vigencia del mandato de los miembros del Consejo Directivo, señala que: "El mandato de los miembros del Consejo Directivo, es de dos años contados a partir de la fecha de su respectiva designación (...);"

Que, considerando lo señalado precedentemente, se ha visto por conveniente disponer que el señor MARIO CARHUAPOMA YANCE deje de desempeñar el cargo de Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - EsSalud, manteniéndose únicamente como representante del Estado ante el referido consejo directivo, por lo que se deberá disponer qué representante del Estado desempeñará dicho cargo;

Que, mediante Resolución Suprema N° 004-2021-TR, se designa al señor BERNARDO ELVIS OSTOS JARA, como miembro del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - EsSalud, en representación del Estado;

Que, mediante Resolución Suprema N° 023-2021-TR, se designa al señor JOSÉ FERNANDO REYES LLANOS como miembro ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - EsSalud en representación del Estado;

Que, de acuerdo al literal b) del artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-99-TR el cargo de miembro del Consejo Directivo vaca por la aceptación de renuncia por Resolución Suprema o Ministerial, según corresponda;

Que, los citados representantes del Estado han formulado renuncia al cargo señalado en los considerandos precedentes; por lo que corresponde aceptarlas y designar a los nuevos miembros del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - EsSalud, en representación del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud - EsSalud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR y modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Disponer que el señor MARIO CARHUAPOMA YANCE deje de desempeñar el cargo de Presidente Ejecutivo del Seguro Social de Salud - EsSalud manteniéndose únicamente como representante del Estado ante el Consejo Directivo del mismo.

**Artículo 2.** Aceptar la renuncia formulada por el señor BERNARDO ELVIS OSTOS JARA, como miembro ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - EsSalud en representación del Estado, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 3.** Aceptar la renuncia formulada por el señor JOSÉ FERNANDO REYES LLANOS, como miembro ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - EsSalud en representación del Estado, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 4.** Designar al señor AUGUSTO MAGNO TARAZONA FERNÁNDEZ como miembro ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - EsSalud en representación del Estado.

**Artículo 5.** Designar al señor GINO JOSÉ CARLOS DÁVILA HERRERA como miembro ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - EsSalud en representación del Estado, quien desempeñará el cargo de Presidente Ejecutivo del Seguro Social de Salud - EsSalud.

**Artículo 6.** La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES  
Presidente de la República

BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO  
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

2029702-1